

DERECHOS DE LOS PASAJEROS Ley Federal de Protección al Consumidor DOF 26-06-2017

- 1 Información de retraso.** Publicar a través de medios electrónicos y en módulos de atención las causas o razones por las que los vuelos se vean demorados (art. 65 Ter LFPC).
- 2 Información de quejas.** Poner a disposición de los consumidores la información relativa a la presentación de quejas y denuncias en las terminales en donde operen (art. 65 Ter LFPC).
- 3 Derechos de los pasajeros** son obligatorios para aerolíneas, su personal y agencias de viajes. (Se adiciona el artículo 65 Ter 1 de la LFPC).
- 4 Información de términos y condiciones:** Obligación de aerolíneas de informar términos, condiciones, políticas de compensación y derechos contenidos en la LAC a los pasajeros. (Se adiciona el artículo 65 Ter 1 de la LFPC).
- 5 Publicidad de los derechos de los pasajeros:** Publicar los derechos de los pasajeros en páginas de internet, agencias de viajes, o a través de vínculo, enlace o ventana especial. (Se adiciona el artículo 65 Ter 1 de la LFPC).



¡Recuerda, nuestros servicios son gratuitos!

Ante cualquier duda o inquietud, llámanos al
Teléfono del Consumidor

55688722 / 01800 4688722

Ciudad de México y Área Metropolitana | Larga distancia sin costo desde el resto del país